AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Villavicencio, 05 de junio 2025

No 20251406400302O1 PA-OL-AYS-14064

AL: Señores
COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.
NIT: 900.481.180-3
R/L RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR
Dirección: CR 16 No. 79-37 79-36 AV Simón Bolivar
Teléfono: 3164934931
E-mail: licitaciones@fresmar.com

ASUNTO: Solicitud aceptación de prorroga al contrato 009-001-2025..

Con toda atención me dirijo a el señor **RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR R/L - COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.** con el fin de solicitar la verificación y/o aceptación de la modificación (prorroga) al contrato No. 009-001-2025 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO PARA COMEDORES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**, por valor de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000.00).**, el cual tiene un tiempo de ejecución hasta el **30 de junio 2025** y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

Por lo anterior se solicita a bien su aceptación o no, para efectuar:

- Prorroga hasta el **31 de julio 2025** y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito

Dando alcance a lo anterior se solicita manifestar la aceptación o no a lo solicitado y que se formalice mediante oficio, haciendo referencia al número de radicado del presente oficio, dirigido al Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, Director Regional Llanos Orientales, para así proceder a efectuar lo pertinente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Lo anterior para su conocimiento y en espera de su pronta respuesta.

Respetuosamente,

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Elaboró: TASD Angela María Peña Tunjano
Cargo: Gestora de Abastecimientos Clase I

Aprobó: PD Pedro Felipe Buitrago Martínez
Cargo: Coordinador de Abastecimientos

05/06

Angela Peña

De: Angela Peña <angela.pena@agencialogistica.gov.co>
Enviado el: jueves, 5 de junio de 2025 11:24 a. m.
Para: 'licitaciones@fresmar.com'; 'richardcoral.parra@gmail.com'
CC: 'Julio Cesar Aponte Anacona'; 'Pedro Felipe Buitrago'
Asunto: SOLICITUD ACEPTACION PRORROGA CONTRATO 009-001-2025
Datos adjuntos: 2025140640030201 - SOLICITUD ACEPTACIÓN PRORROGA CONTRATO 009-001-2025.pdf

Buen día,

De manera atenta, me permito remitir en archivo adjunto Solicitud Aceptación prorroga.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

Cordialmente,

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Adm. Púb. Ángela María Peña Tunjano
TASD Gestora Abastecimientos Clase I
Abastecimientos
Teléfono: (608) 6732539
Dirección: Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca (Villavicencio – Colombia) – Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales
www.agencialogistica.gov.co

2021 ALL RIGHTS RESERVED
This document is property of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to Agencia Logística de las Fuerzas Militares. If you are not the authorized recipient, or you receive this

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

No. 25212 Fecha: 06/06/2025.

DE: Director Regional Llanos. Carlos

PARA: Coordinador de abastecimientos (e). Angelo

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES

Sirva en Cuanto p
de cumplo a ord
Mando Señor

PLAZO:

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA

PROCESO					
PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO					
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO: ACTA REGIONAL MENSUAL DE ABASTECIMIENTO	CÓDIGO: PA-FO-82			
		VERSIÓN No: 04		Página 1 de 1	
		FECHA	14	03	2025

Acta No. 074
Registrada en el folio No. 48

LUGAR Y FECHA: Villavicencio (Meta), 25 de mayo 2025

INTERVIENEN:
MY. LUZ YENNIFER GARCIA ACOSTA
Comandante Escuadrón Apoyo Logístico
Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA
Director Regional Llanos Orientales ALFM
T1. IRIARTE GUERRA JUAN MANUEL
Administrador Partida Alimentación UMA
TASD ÁNGELA MARÍA PEÑA TUNJANO
Gestora Regional de Operaciones Logísticas ALFM

ASUNTO: **CRUCE MENSUAL POR CONCEPTO DEL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS Y/O KITS DE MERCADOS U OTRO TIPO DE ENTREGA DE ALIMENTACION DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA GRUPO AEREO DEL CASANARE - GACAS Y SUS (UNIDADES CENTRALIZADAS Y/O GRUPOS), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 25 MAYO 2025 DE CONFORMIDAD AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 185-00-A-COFAC-DILOS-2022 CELEBRADO ENTRE EL MDN-FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

Para tal efecto se procedió conforme al siguiente consolidado de ejecución:

ABASTECIMIENTOS ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN SOLDADOS (U otro tipo de entrega)

Unidad Centralizadora (Otra Entidad) o Descripción Sitio de Entrega	Vr/ Suministro Kit de Mercado / Remesas (Cuando aplique)	Vr/ Suministro de Víveres Secos o Frescos en Especie (Cuando aplique)	Vr/ Giro Víveres Frescos (Cuando aplique)	Vr/ Suministro Comida Caliente (Cuando aplique)	Vr/ Recuperación Raciones de Campaña (Cuando aplique)	Vr/ Gastos Especiales de Alimentación (Aumento de Partida / Partida Adicional Diciembre) (Cuando aplique)	Total Ejecutado	Total Estancias y/o Kits de Mercado / Remesas Entregadas
GRUPO AEREO DEL CASANARE - GACAS	-	-	-	**44.680.000,00**	-	-	**44.680.000,00**	**2.234**
TOTAL CENTRALIZADORA - SOLDADOS (o cliente que aplique)	-	-	-	**44.680.000,00**	-	-	**44.680.000,00**	**2.234**

El presente acto administrativo se encuentra legalmente soportado con sus respectivos documentos.

ANOTACIONES:

EJEMPLO 1: Información de los abastecimientos efectuados como apoyo por otras Regionales, (intercompanies)

TRANSACCIONES INTERCOMPANY U OTROS						
REGIONAL		UNIDAD	CONCEPTO	FACTURA No.	UNIDAD CÓDIGO SAP	VALOR
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
TOTAL						0,00

NOTA: La Dirección Regional es la responsable de tramitar, concertar con el cliente y validar la presente información, la cual debe ser enviada a la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios, tanto en medio editable, como en archivo PDF debidamente firmada, guardando estricta conformidad con la facturación en el Sistema ERP-SAP. Como soporte se diligenciará la relación de facturas y órdenes de pago en el Formato CÓDIGO: PA-FO-83 CONTROL DE REQUERIMIENTOS POR MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO.

En constancia se firma en Villavicencio - Meta a los 25 días del mes de mayo de 2025.

T1. IRIARTE GUERRA JUAN MANUEL
Administrador Partida Alimentación UMA

TASD ANGELA MARIA PEÑA TUNJANO
Gestora Regional de Operaciones Logísticas ALFM

MY. LUZ YENNIFER GARCIA ACOSTA
Comandante Escuadrón Apoyo Logístico

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA
Director Regional Llanos Orientales ALFM

Angela Peña

De: licitaciones@fresmar.com
Enviado el: jueves, 5 de junio de 2025 12:58 p. m.
Para: Angela Peña
CC: PEDRO BUITRAGO
Asunto: Re: SOLICITUD ACEPTACION PRORROGA CONTRATO 009-001-2025
Datos adjuntos: Aceptación Prorroga junio 30 2025.pdf

Estimada Angela Peña

Mediante el presente se anexa respuesta al oficio No. 2025140640030201 PA-OL-AYS-14064
Aceptación de Prórroga al contrato No. 009-001-2025.

Muchas gracias

Cordialmente,

FRESMAR
Comercializadora de Alimentos Congelados

LICITACIONES FRESMSAR
licitaciones@fresmar.com
Tel: (6) 3288989 - Ext 706
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario y posiblemente puede contener información confidencial o reservada protegida por la ley. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Comercializadora Fresmar. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normativa complementaria, le informamos que sus datos consignados en el presente formulario serán incorporados en una base de datos responsabilidad de Comercializadora Fresmar SAS, siendo tratados con la finalidad de adelantar la gestión administrativa, misional o de carácter comercial afines con nuestro objeto social. De igual modo, se le informa que sus datos personales serán tratados cumpliendo con las medidas de seguridad adecuadas. Puede ejercer los derechos a conocer, corregir, actualizar, suprimir, revocar la autorización, o reclamar por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a servicioalcliente@fresmar.com. Nuestra política de Protección de datos personales se encuentra en nuestra página web www.fresmar.com.

El 2025-06-05 11:23, Angela Peña escribió:

> Buen día,
>
> De manera atenta, me permito remitir en archivo adjunto Solicitud Aceptación prorroga.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

Cordialmente,

Adm. Púb. Ángela María Peña Tunjano

TASD Gestora Abastecimientos Clase I

Abastecimientos

Teléfono: (608) 6732539

Dirección: Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca (Villavicencio – Colombia) –

Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales

www.agencialogistica.gov.co

2021 ALL RIGHTS RESERVED

This document is property of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to Agencia Logística de las Fuerzas Militares. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately.

FRESMAR
Comercializadora de Alimentos Congelados
NIT 900481902

Dosquebradas Pereira 05 de junio del 2025

Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES
Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA
Director Regional

REFERENCIA: Respuesta oficio No. 2025140640030201 PA-OL-AYS-14064 **Aceptación de Prórroga al contrato No. 009-001-2025**

Cordial Saludo,

Amablemente me dirijo al Mayor (RA) Abg, JULIO CESAR APONTE ANACONA, director regional Llanos Orientales con el fin de ACEPTAR LA MODIFICACIÓN (PRORROGA) AL CONTRATO NO. 009-001-2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO PARA COMEDORES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES" por valor de MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000.00)., el cual tiene un tiempo de ejecución hasta el 30 de junio 2025 y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

Por lo anterior **se acepta efectuar la Prorroga hasta el 31 de julio 2025 y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.**

Gracias por la intención prestada y en espera para proceder a efectuar la modificación contractual.

Atentamente,

Oferente:	**COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS**
Nit	**900.481.902-6**
Representante Legal:	**RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR**
C.C.	**10.113.025**
Dirección:	**CARRERA 16 No 79-34 / 79-36 AV SIMON BOLIVAR**
Teléfono:	**316-4934931**
Correo electrónico:	licitaciones@fresmar.com

Rdo: 20251406000025212
Fecha: 06/06/2025
Hora: 10:27am

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO: SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	CÓDIGO: CT-FO-15			
		VERSIÓN N° 01	Página 1 de 1		
		FECHA:	24	7	2024

SOLICITUD DE

ADICIÓN	☐	**PRÓRROGA**	☑	**SUPENSIÓN**	☐
MODIFICACIÓN	☑			**REINICIO**	☐

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO Nº:	009-001-2025
NOMBRE CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.
OBJETO CONTRACTUAL:	"SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO PARA COMEDORES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	30 DE JUNIO 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	27 DE MARZO 2025
FECHA DE EJECUCIÓN INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO / ACTA DE ACUERDO	NIA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	N/A
VALOR CONTRATO	MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00) INCLUIDO IVA.
INTERVENTOR:	N/A
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**ABATECIMIENTOS**
SUPERVISOR:	ÁNGELA MARÍA PEÑA TUNJANO

2. PRORROGAS

PRORROGA NO.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN
1	31	31/07/2025

3. SUSPENSIONES / REINICIO

ACTAS DE SUSPENSION / REINICIO Nº	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO **30 de junio de 2025** **(dd/mm/aaaa)**

4. VALOR ADICIONES

ADICION NO.	VALOR ($)
	$ -
	$

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO **$ 1.000.000.000**

Menor de 50% valor contrato, excepto contratos de interventoría

5. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al ordenador del Gasto del presente contrato una

ADICIÓN	☐	Al contrato citado por valor de	
PRORROGA	☑	Al contrato citado de	31/07/2025
MODIFICACIÓN	☐	Al contrato citado de:	
SUSPENSIÓN	☐	Al contrato citado tiempo	
REINICIO	☐		

6. ESTADO FINANCIERO ☐

Valor actual del contrato	$ 1.000.000.000,00
Valor facturado	$ 475.276.900,00
Valor facturado reajustes	$ 0,00
Valor anticipo amortizado	$ 0,00

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO: SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	CÓDIGO: CT-FO-15			
		VERSIÓN Nº 01	Página 1 de 1		
		FECHA:	24	7	2024

Valor anticipo por amortizar

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Con el fin de dar cumplimiento Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2024 Ejercito Nacional, Contrato No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022 - No. 261-00-A-COFAC-CODAF-2024 Fuerza Aérea y contrato No. 0002 ARC-JOLA-2023 Armada Nacional de objeto abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las Fuerzas Militaresde objeto abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados. Se hace necesario **PRORROGAR hasta el 31 de julio de 2025 y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito. Lo anterior teniendo en cuenta que ya se ejecutó el 47,53% del presupuesto asignado, y que cuenta con un saldo de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($524.723.100,00);** así mismo, su plazo de ejecución era hasta el 30 de junio 205 y se requiere satisfacer los requerimientos puntuales, a través de los consolidados y comedores de tropa administrados por la Regional Llanos Orientalesde cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares".

8- DOCUMENTOS SOPORTE

1. Alcance a estudios previos	☑
2. Certificado Disponibilidad Presupuestal (Adiciones)	☐
3. Numero de Solicitud de pedido SAP (Adiciones)	☐
4. Solicitud contratista	☑

Para constancia de lo anterior, se firma en Villvicencio-Meta, a los (06) días del mes de junio 2025,

Nota: la subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratación tramitará las modificaciones mínimo con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha estimada para la entrada en vigencia de la modificación del contrato y previo al vencimiento del plazo del contrato.

Firma:	**Firma:**
Supervisor: ANGELA MARIA PEÑA TUNJANO	**RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR**
Cargo: Gestora de Abastecimientos Clase I	Cargo:Representante Legal COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S
Firma	**Firma**
Representante Legal Interventoría (Cuando Aplique)	**Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA**
Cargo	DIRECTOR REGIONAL LLANOS-ORIENTALES

Dependencia: Administración

Fecha elaboración: 06 de junio 2025.

MODIFICACIÓN N° 01 PROROGA AL CONTRATO 009-001-2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, requiere el **"SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO PARA COMEDORES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** con el propósito de satisfacer las necesidades de los militares que están prestando sus servicios.

De acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 y modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene por objeto.

> "... ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..."

y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto:

> "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan...".

En virtud de este Decreto la Regional Llanos Orientales, para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos, respecto al suministro de comida caliente a través de los comedores de tropa, requiere adquirir el **"SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO PARA COMEDORES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**, que satisfagan los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares". Teniendo en cuenta la necesidad se requiere:

Teniendo en cuenta la necesidad se requiere:

Efectuar modificación, **PRORROGAR** hasta el 31 de julio de 2025 y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

De conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: **"SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO PARA COMEDORES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato inicial.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL: ES DE **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00) INCLUIDO IVA.** VIVCOM VIVERES COMEDORES, A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALZIAS, ACEITES Y GRASAS. respaldado con el Registro Presupuestal **N° 27125 del 21 de marzo 2025**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

2.4 AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS: **N/A**

2.5 NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del objeto del presente es hasta el **31 de julio 2025** y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

2.6 MODALIDAD DE ENTREGA: Se mantienen de acuerdo a las condiciones del Contrato Principal.

2.7 FORMA DE PAGO: Acuerdo al contrato principal.

2.8 TIPO DE CONTRATO: Suministros.

2.9 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 720 del 24 de mayo de 2023, el ordenador del gasto será el Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado.

3.2 De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 artículo 40, que expresa que los contratos estatales se pueden adicionar hasta en el 50% del valor inicialmente pactado y la Resolución 721 del 31 de julio de 2018, mediante la cual se aprueba el manual de contratación, artículo 4.6.17 modificaciones a los contratos. La presente adición del contrato, reduce la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el cumplimiento a la entrega del contrato

interadministrativo, así como el desabastecimiento y el desgaste administrativo de la entidad adelantando procesos de manera independiente y así como generar economías de escala al momento de la adquisición del producto.

Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Así las cosas, la solicitud de modificatorio número uno (01) prórroga hasta el *hasta el **31 de julio 2025** y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito,* al contrato de suministros denominado **"SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO PARA COMEDORES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993 que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera:

"...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."

Y parágrafo único inciso segundo,

"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en el ámbito contractual, se enrostra en las disposiciones contenidas en los principios de la Ley 80 de 1993, que enuncia en su articulado lo siguiente:

"... ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:

3°. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política..."

"... ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

3°. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continúa y

eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados..."

"... ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

01 Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato..."

4. **VALOR DEL CONTRATO** con base en el análisis económico del sector asciende a la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00) INCLUIDO IVA.

5. El señor **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S. - R/L RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR**, el **ORDENADOR DEL GASTO** y el **SUPERVISOR** del CONTRATO, aprobaron prorrogar, bajo las mismas características y condiciones exigidas en el contrato inicial N° **009-001-2025** mediante la firma del formato solicitud modificaciones contractuales, esto teniendo en cuenta que se requiere suplir las necesidades de los integrantes de la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

TASD ÁNGELA MARÍA PEÑA TUNJANO
Supervisora del contrato No. 009-001-2025

Elaboró: TASD ÁNGELA MARÍA PEÑA TUNJANO
Cargo: Gestora de Abastecimientos Clase I – Supervisora

Aprobó: PD Pedro Felipe Buitrago Martinez
Cargo: Coordinador de abastecimientos

MODIFICATORIO (No. 1) PRORROGA (1), AL CONTRATO No. 009-001-2025

Número de Contrato:	**009-001-2025**	**Fecha Contrato Inicial:** Marzo 14 de 2025
Entidad contratante:	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	
NIT:	800.117.180-3	
Contratista	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.	
NIT:	900.481.902-6	
Representante Legal:	RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR	
Cédula:	10.113.025	
Dirección:	CR 16 NRO. 79-34 79-36 AV SIMON BOLIVAR	
Teléfono- Cel.	3288978- 3288989	
Correo electrónico:	notificaciones@fresmar.com	
Objeto Contractual:	"SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO PARA COMEDORES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"	
Valor Inicial:	MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000.oo) INCLUIDO IVA, GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN.	
Valor total del Contrato	MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000.oo) INCLUIDO IVA, GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN.	
Plazo de ejecución inicial:	30 DE JUNIO DE 2025	
Prorroga 1	31 DE JULIO DEL 2025	

Entre los suscritos Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín - Huila; en calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, entidad con número de identificación tributaria 800.117.180-3, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo a la resolución de nombramiento número 720 del 24 de mayo de 2023, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** y por otra parte por la firma denominada **COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS,** el cual cuenta con número de identificación tributaria **900481902-6,** representada legalmente por el señor **RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10,113,025**, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3725 de fecha 13 de febrero de 2025**, el cual respalda el presente contrato.

3. Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín – Huila, en calidad de Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4. Que el responsable del subproceso de Abastecimientos y servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, solicito al Ordenador del Gasto, mediante Memorando **No. 2025140640028213 PA-0L-AYS-14064 el 07 de febrero del 2025**, dar inicio al proceso de contratación cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO PARA COMEDORES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**.

5. Que día (24/02/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), se publicó en el SECOP II, el proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI 009-001-2025 mediante resolución No. 018 de fecha 24 de febrero de 2025, por la cual se ordenó la apertura del proceso ya antes descrito.

6. Que en la fecha y hora de cierre del proceso programada para el día (28/02/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), se presentaron las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	NIT.
1.	EDILBERTO DAZA GUERRERO	17.119.230-2
2.	COMERCIALIZADORA FRESMAR	900.481.902-6
3.	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS-ZOMAC	901.347.572-1

7. Que mediante **Resolución No. 032** del 12 de marzo de 2025, la cual integra en su contentivo los informes de selección evaluativos técnicos, jurídicos, financieros y económicos del ejercicio de subasta, donde se adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **SASI 009-001-2025** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO PARA COMEDORES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** a la persona jurídica **COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS,** identificada con **NIT No. 900.481.902-6** y representada legalmente por el señor **RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía 10.113.025. Por un valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) INCLUIDO IVA, GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN,** para lista de precios global y con rubro presupuestal VIVCOM VIVERES COMEDORES A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALZAS, ACEITES Y GRASAS, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3725 del 13 de febrero de 2025**; expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

8. Que, el 05 de junio de 2025 la señora **TASD. ANGELA MARIA PEÑA TUNJANO**, en calidad de supervisor solicitó **PRIMER MODIFICATORIO** al contrato N° 009-001-2025, argumentando mediante Formato modificaciones contractuales CT-FO-15, que se hace necesario **PRORROGAR** hasta el **31 de julio de 2025 y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito**, el CONTRATO 009-001-2025; lo anterior teniendo en cuenta que ya se ejecutó el 47.53% del presupuesto asignado, y que cuenta con un saldo de **QUINIENTOS VEINITCUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($524.723.100.00);** así mismo, su plazo de ejecución es hasta el 30 de junio del 2025 y se requiere satisfacer los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares".

9. Teniendo en cuenta la necesidad establecida se requiere **PRORROGAR** el contrato **No. 009-001-2025 "SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO PARA COMEDORES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** que garantizan el cumplimiento de suministros de comida caliente con destino a las Unidades Militares a cargo de los comedores de tropa.

De conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

10. Así las cosas, la solicitud de modificatorio número **(01) prórroga** al contrato de suministro denominado **009-001-2025,** es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993, que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera.

> *"...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."*

Y parágrafo único inciso segundo

> *"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."*

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual, se enrostra en las disposiciones contenidas en los principios de la Ley 80 de 1993, que enuncia en su articulado lo siguiente:

> *"... ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:*

3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política..."

"... ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:
3o. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados..."

"... ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

01 Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato..."

11. Que las acciones antes determinadas, se efectúan en el marco de los principios contractuales de planeación y economía.

12. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

13. Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

14. Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

15. Que la presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista y la ampliación de la vigencia de las garantías.

16. Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín – Huila, en calidad de Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente modificatorio al contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

17. Que todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes.

18. De acuerdo con lo anterior se procede a modificar el contrato N° 009-001-2025, para lo cual las partes.

ACUERDAN,

CLÁUSULA PRIMERA: Plazo ejecución **PRORROGAR** el contrato hasta el 31 DE JULIO DE 2025 y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

CLÁUSULA SEGUNDA ESTIPULACIONES FINALES DEL CONTRATO: Con la actual modificación el contrato mantiene un valor total de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000.00)** M/TE INCLUIDO IVA.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista, al igual la ampliación de las garantías contenida en la garantías cumplimiento número **N° 55-44-101084644 anexo 0** y responsabilidad civil extracontractual **No. 55-40-101042014 anexo 0** expedida por la Compañía **"SEGUROS DEL ESTADO",, (**las cuales deben ser cargadas en la plataforma del Secop II, firmadas y con el respectivo recibo del pago**),** que ampara el contrato número **009-001-2025**, por lo cual se requerirá la aprobación de la garantía por parte de la Agencia Logística Regional Llanos Orientales.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES,** no reconocerá al **CONTRATISTA** ningún reajuste adicional al valor inicialmente contratado por el objeto contractual. Los demás términos y condiciones del contrato inicial número 009-001-2025 que no se modifican, continúan vigentes para todos sus efectos legales. Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los seis (06) días del mes de junio del año 2025.

EL CONTRATISTA,

RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR.
Cedula de ciudadanía N° 10.113.025.
Representante Legal.
COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.

Elaboró: PD. Lourdes Tatiana Marrero Avendaño.
Cargo: Coordinador Contratos.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101084644	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	06	2025	14	03	2025	00:00	31	07	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	NIT: 900.481.902-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 11 NUM 18 26	PEREIRA, RISARALDA	3346144

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	NIT: 800.117.180-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	VILLAVICENCIO, META	6086732539

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO NO. 009-001-2025 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO PARA COMEDORES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/03/2025	31/01/2026	$400,000,000.00	$400,000,000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	14/03/2025	31/01/2026	$400,000,000.00	$400,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/03/2025	31/07/2028	$50,000,000.00	$50,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO (No. 1) PRORROGA (1), AL CONTRATO No. 009-001-2025, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31/07/2025.
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****148,767.00	$ *******8,000.00	$ ******29,785.00	$ **********186,552.00	$ ******850,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ	91801	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-44-101084644

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101084644	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	06	2025	14	03	2025	00:00	31	07	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	NIT: 900.481.902-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 11 NUM 18 26	PEREIRA, RISARALDA	3346144

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	NIT: 800.117.180-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	VILLAVICENCIO, META	6086732539

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****148,767.00	$ ******8,000.00	$ ******29,785.00	$ **********186,552.00	$ ******850,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ	91801	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110121074643 60(3900)000000186552(96)20260314

REFERENCIA PAGO:
1101210746436-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101084644	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	06	2025	14	03	2025	00:00	31	07	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS		NIT: 900.481.902-6
DIRECCIÓN: CARRERA 11 NUM 18 26	**CIUDAD:** PEREIRA, RISARALDA	**TELÉFONO:**	3346144

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES		NIT: 800.117.180-3
DIRECCIÓN: KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6086732539

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-44-101084644

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

KEVINPACHECO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101084644, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en PEREIRA a los 16 días del mes de JUNIO de 2025

55-44-101084644

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Pagos en Línea

1 Seleccionar — 2 Elegir medio de pago — 3 Recibo de Caja

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA Nº 55957611

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	18/06/2025	91801	OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ

Tomador: COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS — NIT/CC 900.481.902

Suma de: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.******

Pagador: COMERCIALIZADORA FRESMAR — NIT/CC 900.481.902

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #215190815

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima Neta	Gasto de Emisión	IVA	Runt	Valor
55-PEREIRA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101084644-1-1	$148.767,13	$8.000,00	$29.785,75	$0,00	$186.552,88
55-PEREIRA-40-RCE CONTRATOS-101042014-1-1	$60.450,00	$3.000,00	$12.055,50	$0,00	$75.505,50

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$262.058,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,88
APROVECHAMIENTOS	$-0,50

Forma de pago		
AHORRO	Ahorro:	$262.057,00
	Corriente:	0,00
	Tarjeta:	0,00
	Otro:	0,00
Transacción: 17304808	Total:	**$262.057,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101042014	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	06	2025	14	03	2025	00:00	31	07	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	NIT: 900.481.902-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 11 NUM 18 26	PEREIRA, RISARALDA	3346144

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	NIT: 800.117.180-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	VILLAVICENCIO, META	6086732539

BENEFICIARIO: 800117180 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA CUAL RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 009-001-2025 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO PARA COMEDORES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

LA PRESENTE POLIZA CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE HECHOS OCURRIDOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTA Y NO SE EXTIENDE A CUBRIR AQUELLOS HECHOS O PERJUICIOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE ESTOS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/03/2025	31/07/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/03/2025	31/07/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/03/2025	31/07/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO (No. 1) PRORROGA (1), AL CONTRATO No. 009-001-2025, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31/07/2025.
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,450.00	$ *******3,000.00	$ ******12,055.00	$ **********75,505.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ	91801	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101042014

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101042014	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	06	2025	14	03	2025	00:00	31	07	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS		NIT: 900.481.902-6
DIRECCIÓN: CARRERA 11 NUM 18 26	**CIUDAD:** PEREIRA, RISARALDA	**TELÉFONO:**	3346144

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES		NIT: 800.117.180-3
DIRECCIÓN: KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO**	6086732539

BENEFICIARIO: 800117180 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/03/2025	31/07/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/03/2025	31/07/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/03/2025	31/07/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101042014

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

KEVINPACHECO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101042014	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	06	2025	14	03	2025	00:00	31	07	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	NIT: 900.481.902-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 11 NUM 18 26	PEREIRA, RISARALDA	3346144

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	NIT: 800.117.180-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	VILLAVICENCIO, META	6086732539

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,450.00	$ *******3,000.00	$ ******12,055.00	$ **********75,505.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ	91801	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012107464378(3900)000000075505(96)20260314

REFERENCIA PAGO: 1101210746437-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101042014	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	06	2025	14	03	2025	00:00	31	07	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS		NIT: 900.481.902-6
DIRECCIÓN: CARRERA 11 NUM 18 26	**CIUDAD:** PEREIRA, RISARALDA	**TELÉFONO:**	3346144

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES		NIT: 800.117.180-3
DIRECCIÓN: KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6086732539

BENEFICIARIO: 800117180 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101042014

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

KEVINPACHECO

Pagos **en Línea**

1 Seleccionar — 2 Elegir medio de pago — 3 Recibo de Caja

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA Nº 55957611

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	18/06/2025	91801	OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ

Tomador:	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	NIT/CC 900.481.902
Suma de:	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ******	
Pagador:	COMERCIALIZADORA FRESMAR	NIT/CC 900.481.902
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #215190815	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima Neta	Gasto de Emisión	IVA	Runt	Valor
55-PEREIRA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101084644-1-1	$148.767,13	$8.000,00	$29.785,75	$0,00	$186.552,88
55-PEREIRA-40-RCE CONTRATOS-101042014-1-1	$60.450,00	$3.000,00	$12.055,50	$0,00	$75.505,50

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$262.058,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,88
APROVECHAMIENTOS	$-0,50

Forma de pago		
AHORRO	Ahorro:	$262.057,00
	Corriente:	0,00
	Tarjeta:	0,00
	Otro:	0,00
Transacción: 17304808	Total:	**$262.057,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

CONTRATO No. 009-001-2025

CONTRATISTA : **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S**
NIT 800.117.180-3
Representante Legal: RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR
C.C. 10.113.025
Dirección CR 16 NRO. 79-34 79-36 AV SIMON BOLIVAR
Tel: 316-493-4931
licitaciones@fresmar.com
Villavicencio -Meta

Objeto: **"SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO PARA COMEDORES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES".**

VALOR TOTAL CONTRATO: $ 1.000.000.000
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 850.000.000

Cumplimiento del contrato
Valor: $ 400.000.000
Vigencia: Desde 14-03-2025 hasta 31-01-2026

Calidad del servicio
Valor: $400.000.000
Vigencia: Desde 14-03-2025 hasta 31-01-2026

Salarios y prestaciones sociales
Valor $50.000.000
Vigencia: Desde 14-03-2025 hasta 31-07-2028

Responsabilidad Civil y Extracontractual
Valor $ 284.700.000
Vigencia: Desde 14-03-2025 hasta 31-07-2025

NOTA: Esta póliza fue confirmada por la funcionaria Sonia Liliana Hernández Parrado en la página de *la* Compañía Seguros del Estado S.A *(*https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/ Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantía Única.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento **No. 55-40-101042014 Anexo 1, Y** *Cumplimiento, Calidad y Prestaciones Sociales* **No. 55-44-101084644 Anexo 1,** expedida por la Compañía "seguros Mundial S.A." de acuerdo a lo dispuesto en (*la Ley 80/93 y Ley 1150/07*).

Para constancia se firma en Villavicencio a los 24 días de junio de 2025.

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA.
Director Regional Llanos Orientales
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Sonia Liliana Hernández Parrado
Cargo Técnico Pre- Contractual

Revisó: Lourdes Tatiana Marroquín Avendaño
Cargo Coordinadora de Contratos

LISTA DE VERIFICACION

INICIO	PRORROGA	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	OTROS
	X		X	

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.	X	
2	Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos.	X	
3	Las vigencias iniciales se tomaron a partir de la perfección del contrato	X	
4	El plazo de la prorroga está conforme a la ampliación solicitada.	X	
5	La póliza tiene incluido el parágrafo primero de la cláusula, referente a los Mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y clausula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.	X	
6	Tiene el número y objeto del contrato	X	
7	Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	X	
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.	X	
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza.		X
10	La garantía esté firmada por el garante y el contratista.	X	

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA TELÉFONICAMENTE: NO

Fecha: 24 de junio de 2025 No. Póliza **No. 55-40-101042014 Anexo 1 Y No. 55-44-101084644 Anexo 1**

Compañia Aseguradora: COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A

Confirmada Por: Sonia Liliana Hernández Parrado

Teléfono: N/A

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA POR INTERNET: SI https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/

Se anexa certificado	SI	X		NO

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

SEGUROS DEUDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
55-40-101042014

Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
lunes, 16 de junio de 2025

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES

Tomador:
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS

Inicio de vigencia:
viernes, 14 de marzo de 2025

Fin vigencia:
jueves, 31 de julio de 2025

Valor total asegurado:
$ 284.700.000,00

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
55-44-101084644

Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
lunes, 16 de junio de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES

Tomador:
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS

Inicio de vigencia:
viernes, 14 de marzo de 2025

Fin vigencia:
lunes, 31 de julio de 2028

Valor total asegurado:
$ 850.000.000,00